

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CALEIDOSCOPIO – BOLSA DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN	

Bogotá D.C., noviembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento constituye el estudio previo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo a través del Instrumento de Agregación por demanda Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE tiene como misión contribuir a la comprensión y al progreso del país, a través de la producción y difusión de información estadística, enmarcada en las funciones establecidas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y todas las consignadas en el Decreto 262 del 28 de enero de 2004, dentro de las cuales tiene, entre otras, las funciones de “Diseñar, planificar, dirigir y ejecutar las operaciones estadísticas que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y de los entes territoriales.” y “Diseñar y desarrollar el Sistema de Información Geoestadístico y asegurar la actualización y mantenimiento del Marco Geoestadístico Nacional Único.”.

Es por ello que, a través del Decreto 1170 del 28 de mayo de 2015, se definieron los objetivos, funciones generales, dirección e integración del sector estadístico, así mismo, se planteó en el artículo No. 1.1.1.1. como objetivo general del el DANE, “...garantizar la producción, disponibilidad; calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica...”. Siendo de esta manera el DANE el principal productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta, que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

A su vez el Decreto 262 del 28 de enero de 2004, en el artículo 16, asignó a la Dirección de Geoestadística entre otras, las funciones de: “...1. Diseñar y ejecutar las operaciones que garanticen la georreferenciación de la información estadística que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales. 2. Diseñar y desarrollar y mantener el Sistema de Información Geoestadística, así como implementar, actualizar y administrar el Marco Geoestadístico Nacional Único (...) 6. Elaborar los proyectos de normas técnicas relativas al diseño, producción, procesamiento, análisis, uso y divulgación de la información estadística estratégica, en materia de georreferenciación y uso de Marcos Geoestadístico únicos...”.

El proyecto adelantado por esta Dirección Técnica es el denominado “Levantamiento e Integración de la Información Geoespacial con la Infraestructura estadística nacional y otros datos nacionales” que entre sus objetivos tiene el de aprovechar la alta disponibilidad de datos e información geoespacial en la actualización del Marco Geoestadístico

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CALEIDOSCOPIO – BOLSA DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN	

Nacional. Igualmente, es relevante mencionar que también es de vital importancia para cumplir con el levantamiento y actualización de información estadística de calidad y así fortalecer el levantamiento de información con calidad, cobertura y oportunidad, con fines estadísticos.

Otro de los objetivos del referido proyecto es el de incrementar la incorporación y el manejo de información geoespacial como parte estructural en la producción de la información estadística. Para el cumplimiento de este objetivo, el proyecto se enmarca en el componente de Generación de Información Geoestadística que comprende: Generar los geoservicios del Sistema de Información Geoestadística para la producción y difusión de información estadística acordes con las nuevas tecnologías de información y de gestión de datos; consolidar la gestión de conocimiento geoestadístico y su impacto en cada uno de los procesos de producción estadística y su contribución al Sistema Estadístico Nacional; elaborar un Plan de sostenibilidad del Sistema de Información Geoestadística y de preservación de información técnica de acuerdo con los lineamientos y políticas de datos abiertos; desarrollar el Sistema de Información para estratificación socioeconómica para el apoyo a los Entes territoriales sobre la aplicación de las metodologías de estratificación socioeconómica Urbanas y Centros Poblados.

Con el fin de continuar con el acompañamiento transversal de las operaciones estadísticas empleando el componente geográfico, y en aras de generar servicios de apoyo a los procesos de planeación, ejecución, seguimiento a la recopilación en campo, así como continuar con el fortalecimiento y la actualización de los Marcos Geoestadístico Nacional y Maestro Rural Agropecuario, se hace necesario, ya sea, recopilar novedades cartográficas reportadas durante los operativos de campo, lo que conlleva a disponer de mayor cantidad de recursos, o aplicar procesos indirectos o mediante clasificación e interpretación sobre imágenes derivadas de sensores remotos.

Con la información recopilada, la Dirección de Geoestadística tiene el compromiso de actualizar y fortalecer todas las fases del proceso estadístico, en especial los marcos de área, así como generar valor agregado en el seguimiento y monitoreo a la agenda del desarrollo sostenible, para lo cual es necesario contar con acceso a servicios de imágenes satelitales de alta resolución, siendo esta una información robusta, de cobertura territorial y temporalidad reciente, que además proporciona valor agregado para la generación de estadísticas experimentales.

Con el fin de dar soporte a los procesos anteriormente descritos, se requiere contar con el servicio denominado "Caleidoscopio" ofrecido por Procálculo, gestor de imágenes satelitales ópticas de alta resolución, con funcionalidades de programación, consulta, visualización y acceso. Por lo tanto, el acceso, disposición y descarga de imágenes satelitales de alta resolución busca fortalecer los procesos de soporte transversal a la producción estadística, entre ellos: la actualización focalizada de los marcos estadísticos de área; el monitoreo y seguimiento a los indicadores de desarrollo sostenible; el soporte al desarrollo de análisis y modelados geoestadísticos para la desagregación de variables estadísticas; la conformación de un banco de imágenes que puedan ser accedidas por diferentes grupos de trabajo y entidades del orden nacional vinculadas al sector.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CALEIDOSCOPIO – BOLSA DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN	

En este contexto, la entidad debe adelantar un proceso de contratación para la adquisición del servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, para la Adquisición y Prestación de Productos y Servicios de Caleidoscopio – bolsa de imágenes de alta resolución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

SGEO_2023_GESTION_CONOCIMIENTO_ Adquirir la suscripción por un año el Software Caleidoscopio, bolsa de imágenes satelitales ópticas de alta resolución, para el servicio de consulta, programación y descarga de imágenes que sirvan como insumo fundamental para la obtención, análisis y modelado de información geoestadística de alta calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre Clase	Producto
81000000	81150000	81151600	81151601	Cartografía	Cartografía
82000000	82130000	82131600	82131601	Fotógrafos y cinematógrafos	Servicios de fotografía aérea
41000000	41110000	41115300	41115321	Equipo de generación y medición de luz y onda	Imágenes Infrarrojas
81000000	81100000	81101500	81101512	Ingeniería civil y arquitectura	Servicios de sistemas de información geográfica (SIG)
43000000	43230000	43232200	43232200	Software de gestión de contenidos	Software de gestión de contenidos
43000000	43230000	43232300	43232300	Software de consulta y gestión de datos	Software de consulta y gestión de datos
81000000	81110000	81112000	81112000	Servicios de datos	Servicio de datos

2.3. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. DANE, en la Carrera 59 No. 26-70 Int.1 Centro Administrativo Nacional – CAN, Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE; en la Dirección Técnica de Geoestadística – DIG o donde el supervisor del contrato considere pertinente.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-VENCIMIENTO

El plazo de ejecución de la orden de compra que resulte del presente proceso será de diez (10) días hábiles, después de la fecha de la colocación de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder 31 de diciembre de 2023.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CALEIDOSCOPIO – BOLSA DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN	

La vigencia de la suscripción de la licencia adquirida será por un (1) año contado a partir de la activación de la misma por parte de la Oficina de Sistemas del DANE, hecho del cual se dejaría constancia en acta suscrita por el Supervisor del Contrato.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Orden de compra dentro del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, contenidas en su cláusula 12.
- Otorgar la suscripción por un año el Software Caleidoscopio, bolsa de imágenes satelitales ópticas de alta resolución de acuerdo con las condiciones y en los tiempos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y cumplir con las características técnicas del servicio a contratar descritas en el citado instrumento.
- Brindar al DANE el soporte técnico de acuerdo con las condiciones establecidas en Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
- Prestar los servicios profesionales que se incluyan dentro de la orden de compra de acuerdo con la necesidad de la Entidad.
- Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.
- Cumplir con las demás obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

2.7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago del contrato así:

Un (1) único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, a la entrega, configuración y disposición del Software Caleidoscopio. El pago estará sujeto a previa presentación de la factura y/o Cuenta de Cobro, expedida por el encargado de la supervisión del contrato y se sujetará a las reglas establecidas en la Cláusula 10 Facturación y Pago del en Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

“(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CALEIDOSCOPIO – BOLSA DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN	

- Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.
- Los documentos deben ser allegados con firmas.
- En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social¹ completo del contratista, número del contrato.
- El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (...)."

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad ([https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla- unica/pqr-s](https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s)) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar, esta debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias vigentes.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CALEIDOSCOPIO – BOLSA DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN	

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que establece en su la procedencia del Acuerdo Marco de Precios que, "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren, al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, frente a los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD emitidos por Colombia Compra Eficiente, no existe normatividad vigente que los obligue a adherirse a ellos.

Así las cosas, la obligación de que trata el que el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, solo hace referencia a Acuerdos Marco de Precios.

En tal sentido y de acuerdo con la necesidad de la entidad se logró establecer que existe el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición y Prestación de Productos y Servicios No. CCE-139-IAD-2020 que se encuentra vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que se realizará la adquisición de bienes y servicios a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las entidades Estatales suman sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CALEIDOSCOPIO – BOLSA DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN	

Las ventajas que aporta hacer la compra por IAD son superiores, por ejemplo, permiten lograr mejores precios, resultados y ahorros en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, como se logró evidenciar en los análisis y cálculos realizados en el Análisis del Sector.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio, ver Anexo–Análisis del Sector, el cual se anexa al presente estudio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el anterior estudio, el simulador I Software Caleidoscopio, así como sus productos aplicaciones y servicios asociados, encontrándose plenamente facultado como único autorizado para comercializar y distribuir en el territorio de Colombia; Panamá y Ecuador, siendo el responsable de la totalidad de los bienes y servicios ofrecidos en el catálogo Software Caleidoscopio. Se tiene que el presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$150.770.496), Incluido IVA y demás impuesto de Ley.**

Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Con cargo al CDP No.140923 con fecha de registro del 29 de noviembre de 2023.

Código Presupuestal	Recurso	Nombre	Fuente	Valor	CODIGO BPIN
C-0401-1003-21-0-0401051-02	10	Servicio de geo información estadística - DIG	Nación	\$150.770.496	2017011000157

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CALEIDOSCOPIO – BOLSA DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN	

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Producto	Descripción completa del producto
Suscripción por 1 año para usuario nombrado con funcionalidades de transaccionalidad de software Caleidoscopio de Procalculo, para uso de la instancia configurada para la entidad en modelo SaaS	Gestor de imágenes, le permite programar, consultar, visualizar y tener acceso. Cada usuario tiene un límite de 5.000 créditos, que los podrá consumir en imágenes de archivo y programación establecidas dentro del catálogo de imágenes satelitales con múltiples opciones disponibles para atender las solicitudes de consumo que realice (descritas en las especificaciones técnicas). Tiempo del servicio: 12 meses o hasta agotar los créditos. Sobre cada solicitud realizada, se presentará informe técnico en donde se establecerán las condiciones de la imagen satelital a despachar y el monto de créditos a descontar de la bolsa. En la propuesta se relacionan el listado de productos disponibles en la bolsa. En el listado se establece el valor unitario en créditos.
	Ficha técnica del producto
	Software como servicio (SaaS) Tipo de dato: Imagen satelital Formatos:(mult) Medios de acceso:(mult) Tipo de usuarios: Nombrados Constelaciones y plataformas:(mult) Definición de AoI: Indefinida Duración de licencia:1 año Derechos de propiedad: Licencia de la plataforma para uso en 1 entidad, La licencia de las imágenes satelitales configuradas para descarga tendrán una licencia grupo o multientidad Resoluciones espaciales:(mult) Resoluciones espectrales:(mult) Temporalidades:(mult)

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

PROCACULO dispone al DANE del Centro de Atención Técnica y Comercial (CATyC), con personal técnico especializado, para consultas de cualquiera de los elementos de esta propuesta. El CATyC está disponible en horario hábil de oficina (lunes a viernes no festivos, de 8:00 am a 5:30pm), por nuestros canales corporativos de comunicación: Teléfono: +57(1) 745 1145 Email: info@procalculo.com

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del DANE, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CALEIDOSCOPIO – BOLSA DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN	

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT:	899.999.027-8
DIRECCIÓN:	Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN
TELÉFONO:	(571) 597 8300 o (571) 597 8398
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El(os) nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la Orden de servicio será ejercida por el funcionario Carlos Alberto Duran, Profesional Especializado 2028 Grado 16 de la Dirección Técnica de Geoestadística, Correo Electrónico. cadurang@dane.gov.co. Teléfono No.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CALEIDOSCOPIO – BOLSA DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN	

5978300 Ext. 2023. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda y de la Orden de Servicio, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad

SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA
Directora Técnica de Geoestadística

Anexo: Análisis de sector

Elaboró: Ingeniero Carlos Alberto Durán, Ingeniera Maryury Montilla, GIT Investigación y Desarrollo
Revisó: Ingeniera Claudia Sepúlveda Fajardo- Esperanza Báez Sepúlveda Dirección Técnica de Geoestadística.